MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR
Ruta Py 027 s/ Avda. Toledo Cañada
J. Augusto Saldivar – Paraguay
Celular: (0995) 600 314 **e-mail**: municipalidadjasaldivar@gmail.com

INFORME DE EVALUACION
"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DEL ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023-2024" CON ID N° 429.296

En la Ciudad de J. Augusto Saldívar, Departamento de Central, República del Paraguay, a los 22 días del mes de junio del 2023 siendo las 08:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación por, a los efectos de elevar el resultado del estudio realizado a las ofertas presentadas en el marco del LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 001/2023 PARA LA "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DEL ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023-2024" CON ID N° 429.296.-

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 67, Decreto 2292/19 que Reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" en concordancia a lo establecido en el PBC. –

1- ANTECEDENTES

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27° de la Ley N° 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

Se ha procedido al análisis de los antecedentes que guardan relación al proceso de lo cual surge lo siguiente:

- El tipo de procedimiento utilizado es Concurso de Oferta, conforme a la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19
- Los Rubros del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para esta Licitación se hallan previstos en la partida 848, recurso proveniente del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE)
- Pliego de Bases y Condiciones.

2- APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas fue realizada en fecha 16 de junio de 2023 a las 09:30 horas

3- OFERENTES PARTICIPANTES:

N°	RUC	OFERENTE	MONTO DE OFERTA
1	1793103-7	TEOFILO AMARILLA SILVERO	465.332.712
2	4073712-8	AFFARI de Alejandro Carlos Noguera Ricardi	344.967.000

4- OBSERVACIONES asentadas en el acta de apertura[1]:

Ninguna Observación

[1] En este punto se transcribirá las observaciones asentadas en el acta de apertura de sobres. Cada punto en cuestión se deberá resolver en su etapa respectiva. Las que corresponden a documentos de carácter sustancial u otras cuestiones en particular podrán resolverse en este punto.

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR · Secretaría General

Lic. Seferino Di
CONTADOR
Comite Evaluador
Municipalidad de J. Augusto Saldivar

Evelyn Andrea Irala G.
Comite Evaluador
Municipalidad de J. Augusto Saldivar

5- ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS:

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEJA CONSTANCIA QUE SE HA SOLICITADO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

TEOFILO AMARILLA SILVERO:

El Comité de Evaluación en fecha 20 de junio de 2023, a través de la Nota UOC N° 022/2023, ha solicitado a la firma oferente TEOFILO AMARILLA SILVERO la siguiente documentación:

- **Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente**
- **Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte**
- **Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF) del Ministerio de Agricultura y ganadería conforme a lo establecido en el Art. 2° y Art. 3° del Decreto 9270.**

La empresa TEOFILO AMARILLA SILVERO no ha remitido las documentaciones requeridas dentro del plazo máximo establecido en la Nota. Por lo tanto, no ha cumplido con los requisitos ni en tiempo ni en forma. Tras evaluar integralmente todos los puntos y considerando la falta de evidencia documental por parte del oferente, se concluye que la oferta no cumple técnicamente con los Requisitos Técnicos establecidos. Por tanto, se determina que TEOFILO AMARILLA SILVERO no cumple con el requisito establecido.

AFFARI DE ALEJANDRO CARLOS NOGUERA RICARDI

El Comité de Evaluación en fecha 20 de junio de 2023, a través de la Nota UOC N° 23/2023, ha solicitado a la firma oferente AFFARI de Alejandro Carlos Noguera Ricardi la siguiente documentación:

- **Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF) del Ministerio de Agricultura y ganadería conforme a lo establecido en el Art. 2° y Art. 3° del Decreto 9270.**
  - **Brandon: Banana, Naranja**
  - **Tierra Nueva: Cebolla de Cabeza, Papa**
  - **San Nicolas: Lechuga, Locote, Mandioca, Pepino, Repollo, Remolacha, Tomate, Zanahoria, Zapallo/Calabaza.**
- **Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.**

  Para los Ítems: Carne Vacuna Magra, Pechuga de Pollo, y Queso.
- **Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.**
  - **Para el ITEM 25 – QUESO.**
- **Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente**
  - **Para el ITEM 25 – QUESO.**

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR Secretaría General

Lic. Seferino Díaz
CONTADOR
Comite Evaluador
Municipalidad de J. Augusto Saldivar

Evelyn Andrea Irala G.
Comite Evaluador
Municipalidad de J. Augusto Saldivar

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR

Ruta Py 027 s/ Avda. Toledo Cañada
J. Augusto Saldivar – Paraguay
Celular: (0995) 600 314 **e-mail**: municipalidadjasaldivar@gmail.com

En fecha 21 de junio de 2023 la empresa AFFARI de Alejandro Carlos Noguera Ricardi ha presentado su respuesta en TIEMPO, pero no en FORMA, de la siguiente manera:

Fecha: 21/06/2023

Señores

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR - UOC J. AUGUSTO SALDIVAR.

Presente

REF.: LCO 01/2023 ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DEL ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023-2024"

"ID (Portal): 429.296

Mediante la presente, en respuesta a vuestra nota, brindar aclaraciones sobre los documentos solicitados:

1- En referencia al RENAF.

- Frutería Brandon: Es un productor de frutas de la zona de San Pedro
- Tierra Nueva: Es un acopiador y distribuidor que trabaja los productores de la zona de Colonia Japonesa La Colmena
- San Nicolás: Es un acopiador y distribuidor que trabaja con los productores del Departamento Central y Cordillera.

2- Certificado de Buenas Practicas no aplica en caso de Carne Vacuna y Pechuga de Pollo, puesto que la INAN no certifica productos en estado natural.

3- RSPA Queso: No contamos con dichos documentos puesto que es un producto de elaboración artesanal

4- Adjuntamos Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.

RESPUESTA DEL COMITÉ:

1. **Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF) del Ministerio de Agricultura y ganadería conforme a lo establecido en el Art. 2° y Art. 3° del Decreto 9270:**

La empresa AFFARI no ha proporcionado ninguna constancia de registro en el RENAF del MAG por parte de sus proveedores/productores. En su lugar, han respondido de manera vaga, afirmando cosas como "Es un productor de frutas de la zona de SAN PEDRO" o "Es un acopiador y distribuidor que trabaja con productores de la zona de Colonia Japonesa La Colmena". Como resultado, la empresa NO CUMPLE con lo establecido en el Decreto 9270/2018, el cual establece la modalidad complementaria de contratación denominada Proceso Simplificado para la adquisición de productos agropecuarios de la Agricultura Familiar y fija criterios para la realización de los procesos de contratación y selección aplicados a estas adquisiciones.

- **Articulo 2°.- Establécese que la modalidad o reglas dispuestas por el presente Decreto serán utilizadas en cualquier procedimiento de contratación cuyo objeto sea la adquisición de alimentos, incluidos los relacionados con la Alimentación Escolar regulada por la Ley N° 5.210/2014, realizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades en cumplimiento de sus fines, metas y objetivos.**
- **Articulo 3°.- La adquisición directa o indirecta de productos agropecuarios de la agricultura familiar reglada en el presente Decreto, solo podrá ser realizada de Productores de la Agricultura Familiar, individuales u organizados, debidamente inscriptos en el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), siempre y citando cumplan con las formalidades mínimas establecidas en el presente Decreto**

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR - Secretaría General

Lic. Seferino Díaz
CONTADOR
Comite Evaluador
Municipalidad de J. Augusto Saldivar

Evelyn Andrea Irala G.
Comite Evaluador
Municipalidad de J. Augusto Saldivar

Hemos consultado en el siguiente enlace https://www.mag.gov.py/index.php/servicios/renabe-productor/consulta-renaf-resultados-renabe-en-linea **y no figura ninguno de los productores mencionados por el oferente AFFARI.**

La empresa AFFARI no ha proporcionado el respaldo documental solicitado cuando se le requirió. Además, se limitó a afirmar que el documento exigido "NO APLICA" a su perfil. Es importante destacar que el perfil técnico del oferente debe cumplir con los requisitos técnicos establecidos tanto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) como en el DECRETO correspondiente. Estos requisitos se establecen con el objetivo de garantizar la calidad, idoneidad y cumplimiento de los estándares necesarios para llevar a cabo la actividad propuesta.

2. **Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.**

Es de suma importancia garantizar el cuidado y la calidad de los alimentos que se utilizarán en la elaboración del Almuerzo Escolar. En este sentido, es necesario destacar que el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento es aplicable al distribuidor de alimentos, en este caso, a la empresa AFFARI. Al momento de cotizar los productos como Carne Vacuna Magra, Pechuga de Pollo y Queso Paraguay, es imprescindible que la empresa cuente con el Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Esta certificación asegura que se siguen los estándares adecuados para el almacenamiento de alimentos, garantizando así la seguridad y calidad de los productos que serán utilizados en el Almuerzo Escolar.

Además, es importante tener en cuenta que contar con el Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), es un requisito obligatorio establecido en el pliego de bases y condiciones estándar para el Almuerzo Escolar. Este requisito asegura que los alimentos distribuidos por el proveedor cumplen con los estándares de calidad y seguridad necesarios para su consumo en el entorno escolar. Garantizar el cumplimiento de esta normativa es fundamental para salvaguardar la salud y el bienestar de los estudiantes que se beneficiarán de estos alimentos en su alimentación diaria.

3. **Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.**

Se ha solicitado a la empresa AFFARI la presentación del Informe de vigencia del Registro Sanitario de Productos Alimenticios (RSPA) para el producto QUESO PARAGUAY, y han indicado que no cuentan con dichos documentos. Es importante destacar que es obligatorio que el QUESO PARAGUAY cuente con el Registro Sanitario de Productos Alimenticios, ya que al ser un producto que ha pasado por un proceso de elaboración previo, es necesario que cumpla con los requisitos y normativas sanitarias correspondientes. Este registro garantiza que el producto ha sido evaluado y cumple con los estándares de seguridad y calidad establecidos, asegurando así la inocuidad y aptitud para el consumo.

La falta de este registro representa un incumplimiento de las regulaciones sanitarias y pone en riesgo la salud de los consumidores.

4. **Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente**
   - **Para el ITEM 25 – QUESO.**

Es obligatoria la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional de acuerdo con la Ley N° 7050/2023 de Presupuesto General de la Nación. En el caso de los alimentos licitados, es necesario que sean de origen nacional. Para demostrar el origen nacional del producto en el proceso de contratación, se requiere el Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la Autoridad competente. En este caso, la Autoridad Competente es el Ministerio de Industria y Comercio (MIC),

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR · Secretaría General

Lic. Seferino Díaz
CONTADOR
Comite Evaluador
Municipalidad de J. Augusto Saldivar

Evelyn Andrea Irala G.
Comite Evaluador
Municipalidad de J. Augusto Saldivar

quien emite el Certificado de Origen correspondiente a cada alimento. Esta certificación garantiza que los alimentos cumplen con los requisitos de origen nacional establecidos por la normativa vigente.

- **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

6- CALIFICACIÓN LEGAL – DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

DOCUMENTOS	COPACABANA DE TEOFILO AMARILLA	AFFARI de Alejandro Carlos Noguera Ricardi
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	NO APLICA	NO APLICA
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE
7. Documentos legales	CUMPLE	CUMPLE
7.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Pode	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Secretaría General •

Lic. Seferino Díaz
CONTADOR
Comito Evaluador
Municipalidad de J. Augusto Saldivar

Evelyn Andrea Irala G.
Comite Evaluador
Municipalidad de J. Augusto Saldivar

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR
Ruta Py 027 s/ Avda. Toledo Cañada
J. Augusto Saldivar – Paraguay
Celular: (0995) 600 314 **e-mail**: municipalidadjasaldivar@gmail.com

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	COPACABANA DE TEOFILO AMARILLA	AFFARI de Alejandro Carlos Noguera Ricardi
DOCUMENTOS QUE INDIQUEN EL CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE***
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	CUMPLE	CUMPLE
7. CPAF	CUMPLE	CUMPLE

7- RESULTADO FINAL:

N°	OFERENTE	CONDICION
1	COPACABANA DE TEOFILO AMARILLA	NO CUMPLE
2	AFFARI de Alejandro Carlos Noguera Ricardi	NO CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR · Secretaría General ·

Lic. Seferino Díaz
CONTADOR
Comite Evaluador
Municipalidad de J. Augusto Saldivar

Evelyn Andrea Irala G.
Comite Evaluador
Municipalidad de J. Augusto Saldivar

8- RECOMENDACIÓN FINAL:

A partir de lo expuesto, se desprende que los oferentes **NO CUMPLEN** con los requisitos para ser adjudicados en el presente llamado, tanto en términos documentales como de calificación, según los criterios de evaluación establecidos en las bases y condiciones. Esto está en concordancia con el método de evaluación establecido en la Ley 2051/03.

En consecuencia, el Comité no recomienda la adjudicación de la convocatoria de la Licitación 429296 para la adquisición de insumos destinados a la elaboración del Almuerzo Escolar - Plurianual 2023-2024. Se recomienda a la Máxima Autoridad declarar DESIERTA esta convocatoria, en base al artículo 30 inc. B y c de la Ley 2051, y tomar las medidas necesarias para llevar a cabo una segunda convocatoria.

COMUNICAR al Sr. Intendente el resultado del presente informe. -

Es Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer del Señor Intendente, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de J. Augusto Saldívar, República del Paraguay, a los 22 dias del mes de junio de 2023, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. –

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Secretaría

Ing. Evans Benitez
Miembro del Comité

Lic. Seferino Diaz
Miembro del Comité

Lic. Seferino Diaz
CONTADOR
Comite Evaluador
Municipalidad de J. Augusto Saldivar

Evelyn Irala
Miembro del Comité

Evelyn Andrea Irala G.
Comite Evaluador
Municipalidad de J. Augusto Saldivar